

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL PUYEHUE REGION DE LOS LAGOS

PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 2 de 50

Contenido

| 1. | Introducción | 5 |
|------------|---|------|
| 1.1. | Antecedentes. | 5 |
| 1.2. | Objetivos | 5 |
| 1.2.1. | Objetivo General. | 5 |
| 1.2.2. | Objetivos Específicos. | 5 |
| 1.3. | Cobertura, Amplitud y Alcance. | 6 |
| 1.4. | Relación con Otros Planes. | 6 |
| 2. | Activación del Plan y Sistema de Alertas | 7 |
| 2.1. | Activación Plan. | 7 |
| a) | Niveles de Impacto | 8 |
| b) | Hitos: | 8 |
| c) Amen | La activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo o aza que origine emergencias o desastres, en el caso de la comuna de Puyehue son: | 8 |
| • | Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales | 8 |
| • | Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos | 8 |
| • | Plan Específico de Emergencia por Abastecimiento Alternativo de Agua Potable. | 8 |
| • | Plan Específico de Emergencia por Variable Volcánica. | 8 |
| 2.2. | Sistema de Alertas | 9 |
| 2.2.1. | Declaración de Alertas | . 10 |
| 3. | Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil | .11 |
| 4. | Coordinación del Sistema de Protección Civil | . 18 |
| 4.1. | Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal) | . 18 |
| 4.1.1. | Activación, Convocatoria , Auto Convocatoria | . 19 |
| Activa | ación: | . 19 |
| Conve | ocatoria: | . 19 |
| Autoc | convocatoria: | . 19 |
| 4.1.2. | Centro de Operaciones de Emergencia | . 20 |
| • | Tenencia de Carabineros de Entre Lagos, ubicado en Calle Heriberto Novoa s/n | .20 |
| 4.1.3. | Diagrama de Flujo de Procesos | . 20 |
| 4.2. | Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento | . 22 |



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 3 de 50

| Sistema Nacional de Alertas | 22 | | | |
|--|----|--|--|--|
| Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta | | | | |
| • Alertamiento Organismos Técnicos | | | | |
| Organismos Responsables de la Alerta/Alarma | 23 | | | |
| Amenaza/Variable de Riesgo | 23 | | | |
| Alerta/Alarma | 23 | | | |
| Dirección Meteorológica de Chile | 23 | | | |
| Hidrometeorológica | 23 | | | |
| Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas | 23 | | | |
| Sernageomin | 23 | | | |
| Erupción Volcánicas | 23 | | | |
| Alerta Volcánica | 23 | | | |
| Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas | 23 | | | |
| Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control | 23 | | | |
| Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control | 23 | | | |
| Activación y desactivación de Alertas del SNPC2 | | | | |
| Sísmica/Tsunami | | | | |
| Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación | 23 | | | |
| Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos | 23 | | | |
| 4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta | 23 | | | |
| Las acciones de respuesta de desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas: | 23 | | | |
| a) Levantamiento de Información:) | 23 | | | |
| O Nivel Comunal: | 24 | | | |
| O Nivel Provincial: | 24 | | | |
| O Nivel Regional: | 24 | | | |
| O Nivel Nacional: | 24 | | | |
| b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: | 24 | | | |
| c) Coordinación de acciones de respuesta: | 25 | | | |
| Tabla N°9: Estructura de Mando y Control26 | | | | |
| Tabla N°10: Niveles de Respuesta26 | | | | |
| Tabla N°11: Mando y Control2 | | | | |



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE PUYEHUE

PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 4 de 50

| d) | Desmovilización: | 28 |
|-------------|---|----|
| 4.4. | Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación | 28 |
| 4.5. | Coordinación en Estado de Excepción Constitucional | 29 |
| 5. | Comunicación e Información | 30 |
| 5.1. | Flujos de Comunicación e Información | 30 |
| 5.2. | Sistema de Telecomunicaciones | 33 |
| 5.3. | Información a la Comunidad y Medios de Comunicación | 33 |
| c) | Medios de Difusión: | 34 |
| 6. | Sistema de Evaluación | 34 |
| 6.1. | Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades | 34 |
| 6.1.1. | Informes Normalizados de Estado de Situación | 35 |
| 6.1.2. | Informes Normalizados de Respaldo | 35 |
| 6.1.3. | Informes Técnicos | 35 |
| 7. | Readecuación del Plan | 36 |
| 7.1. | Implementación | 36 |
| • | Definición de un Plan de Capacitación: | 36 |
| 7.2. | Revisión Periódica | 36 |
| 7.3. | Actualización | 36 |
| 8. | Anexos | 37 |
| 8.1. | Cuadro de Control de Cambios | 37 |
| 8.2. | Marco Normativo y Legal Vigente | 37 |
| 8.3. | Terminología | 39 |



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 | |
|---|---------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 5 de 50 | |
| Versión: Julio 2019 | 5 de 50 | |

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, plantea en su Prioridad N° 4, que a Nivel Nacional y local se debe: "Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre".

Considerando esta indicación, el PENGRD considera la formulación por parte de Onemi del Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales y Planes Comunales. A su vez, el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: "Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel nacional, se configura la formulación del Plan Nacional de Emergencia, y a su vez del Plan Regional y de los Planes Comunales de Emergencia.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la comuna de Puyehue, en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- 1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan
- 2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan
- 3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
- 4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- 5. Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
- 6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.



1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla toda la Comuna de Puyehue, definido en su extensión territorial.
- Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacitad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- Alcance: Desde la perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la Comuna de Puyehue, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia, su activación y ejecución implica la activación y ejecución de planes complementarios y específicos en los Niveles que corresponda, como a si mismo su implicancia con el Plan Nacional de Emergencia.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel Comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Plan Regional de Emergencia (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel Regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características, en el caso de esta Región Plan Específico por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Materiales Peligrosos, Abastecimiento Alternativo de Agua Potable y Variables Volcánicas. Estos instrumentos establecen la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil que tiene competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada.
- Plan Comunal Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo Volcánico: Instrumento Complementario que especifica las acciones del Sistema Comunal de Protección Civil, frente

| R HOOM OF LOS LAGO | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|--------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 7 de 50 |
| PALEHUE | Versión: Julio 2019 | 7 de 50 |

a Emergencia por Variable Volcánica en coordinación con el Sistema Regional de Protección Civil.

- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste evento en el nivel Comunal.
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación Plan.

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso de que emergencias superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo a la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencia Mayor, presentes en la Comuna, de Nivel II.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 8 de 50 |
| Versión: Julio 2019 | 8 de 50 |

a) Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (tabla N° 01).

De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia Mayor, es decir, a partir del Nivel II.

| Nivel | Nivel Descripción | | Clasificación | |
|--|--|----------------------------------|------------------------|--|
| Nivel I | Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles. | Nivel Comunal | Emergencia | |
| Nivel II | Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta. | Nivel Comunal | Emergencia Mayor | |
| Nivel III se activa Plan de Emergencia | Situación que excede la capacidad comunal de respuesta. | Nivel Provincial y/o Regional | Emergencia Compleja | |
| Nivel IV se activa Plan de Emergencia | Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional. | Nivel Nacional | Desastre | |

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

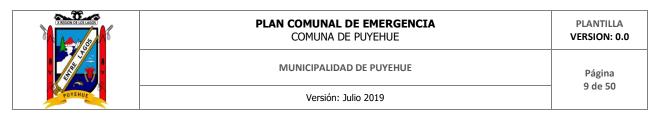
b) Hitos:

De acuerdo a los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto (Ver tabla N° 2):

| Nivel | Clasificación | Tipo de Comité | Convocatoria |
|--|---------------------|--------------------------------|--|
| Nivel I | Emergencia | No Aplica | No Aplica |
| Nivel II | Emergencia Mayor | COE Comunal | De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia |
| Nivel III se activa Plan de Emergencia | Emergencia Compleja | COE Provincial y/o Regional | De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia |
| Nivel IV se activa Plan de Emergencia | Desastre | COE Nacional | De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia |

Tabla $N^{\circ}2$: Activación COE a partir de niveles de impacto. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- c) La activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo o Amenaza que origine emergencias o desastres, en el caso de la comuna de Puyehue son:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - Plan Específico de Emergencia por Abastecimiento Alternativo de Agua Potable.
 - Plan Específico de Emergencia por Variable Volcánica.



2.2. Sistema de Alertas

Una vez que se detectan los niveles de amenaza en relación a la vulnerabilidad territorial, se da inicio al proceso de Alertamiento del Sistema, de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente que se establece en el Plan Nacional de Emergencia, el cual determina tres tipos de Alerta:

El proceso de alertamiento, es aquel donde el Sistema Regional de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza. La activación del alertamiento lo realiza Onemi en base a la información de los Organismos Técnicos y en coordinación con la autoridad correspondiente.

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

| Tipo Alerta | Descripción |
|-----------------|---|
| Alerta Verde | Instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en la región. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, lo cual constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia como en caso de derivar en una evento mayor. |
| Alerta Amarilla | Se establece cuando la amenaza crece en extensión y severidad y al realizar la evaluación se determina que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento o incidente. |
| Alerta Roja | Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente. |

Tabla N°3: Tipos de Alertas. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

En cuanto a la amplitud y cobertura estas dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- Amplitud: Involucra a los organismos del SRPC que pertenecen al área afectada o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia o desastre.
- Cobertura: Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político- administrativa de la Comuna, Provincia o Región.



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 | |
|---|---------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página | |
| Versión: Julio 2019 | 10 de 50 | |

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

| Alerta | Responsable Información Técnica | Evalúa Pertinencia | Resuelve | Resolución Exenta | Difunde |
|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---------|
| Verde (Temprana Preventiva) | Organismo Científico- Técnico integrante del SNPC | CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI | Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI | No requiere Resolución Exenta | |
| Amarilla | Organismo Científico- Técnico integrante del SNPC | Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI | Intendente Regional | Resolución Exenta de Intendencia | ONEMI |
| Roja | Organismo Científico- Técnico integrante del SNPC | Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI | Intendente Regional | Resolución Exenta de Intendencia | |

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuales son los principales roles que deben cumplir cada uno de los Integrantes del SCPC.

| Rol | Descripción |
|---------------------|---|
| Responsable Técnico | Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. |
| Coordinador | Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente. |
| Asesor Técnico | Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente. |
| Colaborador | Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes. |

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.

A continuación se definen las funciones para cada organismo que forma parte del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres y otros servicios que forman parte de este Plan:

| INTEGRANTES DEL COE COMUNAL | | | |
|---|--|--|--|
| ORGANISMO | FUNCIONES | | |
| Alcalde | Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. Establecerá los lineamientos generales del funcionamiento del COE Puyehue. | | |
| Director Comunal de Protección Civil y Emergencia | Asume la secretaría ejecutiva del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Designa a un encargado de tomar acta, o en su defecto será el mismo quien tome el acta de la reunión. Conducirá las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. Asegurará el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COE Puyehue. | | |



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 12 de 50

| | Asesor directo del Sr. Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. |
|--------------------------------------|--|
| | 6. Asegurará que todos los integrantes del COE Puyehue puedan realizar su trabajo de manera óptima. |
| | Dispondrá de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia. |
| | En procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, desplegarán todos sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. |
| Cuerpo de Bomberos de Entre Lagos | En caso de evacuaciones de la ciudad de Puyehue, activarán la sirena (paila), para alertar a la población del proceso de evacuación preventiva. |
| | Revisarán los puntos críticos establecidos por el propio COE Puyehue, en cuanto a las posibles afectaciones a la población. |
| | Entregará al COE catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria |
| | 6. Apoyará la gestión de telecomunicaciones |
| | Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. |
| Carabineros | Administración contínua de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. |
| | Coordinarán los esfuerzos y acciones del resto de los Carabineros de la comuna, en sectores distintos al de Entre Lagos (Pajaritos) |
| | Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la |



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 13 de 50

Versión: Julio 2019

mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. 5. Ser el Organismo Técnico Comunal de activar los flujos de información hacia el COE Provincial de Osorno, vía telecomunicaciones. 6. Entregar al COE Puyehue un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de la Institución dentro de la comuna de Puyehue 7. Disposición de personal institucional para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna. 8. Dispondrán de todos sus vehículos institucionales para realizar los procesos de evacuaciones preventivas que se dispongan, en el COE Puyehue o desde el COE Regional Los Lagos. 1. Otorgar información sobre estado de la red de salud de la comuna de Puyehue 2. Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE Puyehue el catastro de recursos al momento de la convocatoria. 3. Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública en la comuna de Puyehue. 4. Especificar capacidades de recursos humanos, técnicos y medios móviles. Centro de Salud de 5. Levantar información de centros de salud rurales de la comuna Puyehue de Puyehue en situaciones de emergencia 6. Entregará detalle de operaciones de ambulancias en la comuna de Puyehue 7. Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de los Servicios de Salud dentro de la comuna de Puyehue.



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 14 de 50

Versión: Julio 2019

| | Destinar recursos para atender a quienes se vean afectados por situaciones de emergencia, en especial la atención de personas en procesos de evacuaciones preventivas. |
|--------------------|--|
| | Disponer de personal profesional para evaluar posibles albergues. |
| | |
| | Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles al COE Puyehue. |
| | 2. Disposición de recursos humanos, físicos y de gestión |
| | Entregará al COE Puyehue catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria |
| APR Entre lagos | Apoyará la gestión en actividades propias de la empresa, ene especial el corte y /o reposición de los servicios de agua potable y alcantarillado |
| | Colaborará en campañas de prevención del uso apropiado del agua potable, especialmente cuando se provea déficit. |
| | Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, estado de caminos |
| | Disponer de medios para establecer, en el menor tiempo posible, la conectividad entre sectores de la comuna que se vean afectados por la emergencia. |
| Dirección de Obras | 3. Proveer de alternativas de conectividad |
| | Dar cuenta al COE Puyehue sobre el catastro de medios disponibles en la comuna en el momento de la emergencia |
| | 5. Dispondrá de cartas de caminos de la comuna de Puyehue |
| | Dispondrá de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno |
| | |



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE PUYEHUE

PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 15 de 50

1. Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. 2. Coordinar las acciones necesarias que se puedan realizar en la comuna. Ejercito de Chile 3. Colaborar en evacuaciones preventivas desde lugares de riesgo. 4. Disponer de medios de telecomunicaciones complementarios a los existentes en la comuna de Puyehue. 5. Asegurar el enlace de telecomunicaciones con la Gobernación de Osorno y Dirección Regional de ONEMI Los Lagos. 6. Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar. 1. Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles al COE Puyehue. 2 Disposición de recursos humanos, físicos y de gestión 3 Entregará al COE Puyehue catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria **SAESA** 4 Apoyará la gestión en actividades propias de la empresa, en especial el corte y /o reposición de los servicios eléctricos. 5 Colaborará en campañas de prevención del uso apropiado del los sistemas, especialmente durante dure la emergencia.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 16 de 50

| DIDECO | 1 Coordinar el funcionamiento de Albergues; 2 Coordinar visitas en la cuales sea necesarios evacuar informes sociales; 3 Aplicar Encuestas (FIBE) de emergencia. |
|---------------------|--|
| DEPTO , DE FINANZAS | 1 Emitir Ordenes de Compra, ya sea para acudir en caso de emergencia y mantener reservas; 2 Mantener actualizado listado de proveedores para recurrir en caso de emergencia |

Versión: Julio 2019



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 17 de 50

| DEPTO. EDUCACION | 1 Velará por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar; 2 Mantener disponibles los establecimientos Educacionales, que eventualmente puedan ser utilizados como albergues; 3 Coordinar con los organismos pertinentes, alimentación para albergados. |
|------------------|---|
| CONAF | Prevención y combate de incendios forestales (Recibir y comprobar aviso de uso del fuego ; fijar anualmente calendario de quema controlada ; impedir, paralizar y postergar quemas avisadas en determinados casos y, fiscalización del cumplimiento de las normas sobre uso del fuego). Incentivar un cambio cultural en la sociedad a través de la educación, considerando los nuevos escenarios que ha provocado el fenómeno del cambio climático en nuestro país, generando alianzas público-privadas con todos los actores involucrados. |

Versión: Julio 2019

| X RIGORD D. LOS LAGOS | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|-----------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 18 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 19 de 20 |

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), estableciendo un Comité Regional de Operaciones de Emergencia (Comité Regional) y sus respectivos integrantes, cuya misión es coordinar y ejecutar las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la región.

De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 34 del 06 de enero de 2017, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la Comuna de Puyehue son los siguientes:

| Autoridad | Coordinador Comunal | Organismos Técnicos Comunales |
|-----------|--|---|
| Alcalde | Director Comunal de Protección Civil y Emergencias | Cuerpo de Bomberos de Entre Lagos Carabineros, Entre Lagos y Pajaritos Centro de Salud de Puyehue APR Entre Lagos SAESA Entre Lagos Director de Obras Ejercito de Chile DIDECO Depto. Finanzas Depto. Educación Personal municipal Conaf |



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 19 de 50 |
| Versión: Julio 2019 | 19 de 50 |

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto Convocatoria

Activación:

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto II, considerando:

| Nivel | Descripción | Coordinación | Clasificación |
|--|--|----------------------------------|------------------------|
| Nivel I | Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles. | Nivel Comunal | Emergencia |
| Nivel II | Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta. | Nivel Comunal | Emergencia Mayor |
| Nivel III se activa Plan de Emergencia | Situación que excede la capacidad comunal de respuesta. | Nivel Provincial y/o Regional | Emergencia Compleja |
| Nivel IV se activa Plan de Emergencia | Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional. | Nivel Nacional | Desastre |

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia (ver capítulo 2.1)

Convocatoria:

La convocatoria se realizará de acuerdo al protocolo establecido por la Municipalidad de Puyehue, Mediante Llamado Telefónico, Correo Electrónico, Whatssapp, Mensaje de Texto.

Autoconvocatoria:

Corresponde al proceso realizado por los integrantes del COE, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de la Municipalidad de Puyehue.



4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El Lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia será:

Municipalidad de Puyehue, Calle Alcalde Tomas Glaves Willson N°02.

En caso que las instalaciones de la Municipalidad se encuentre inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

Tenencia de Carabineros de Entre Lagos, ubicado en Calle Heriberto Novoa s/n.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal (ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial y es consolidada por el CAT Regional y Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- **b) Priorización de las acciones de respuesta**: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE PUYEHUE

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

PLANTILLA **VERSION: 0.0**

> Página 21 de 50

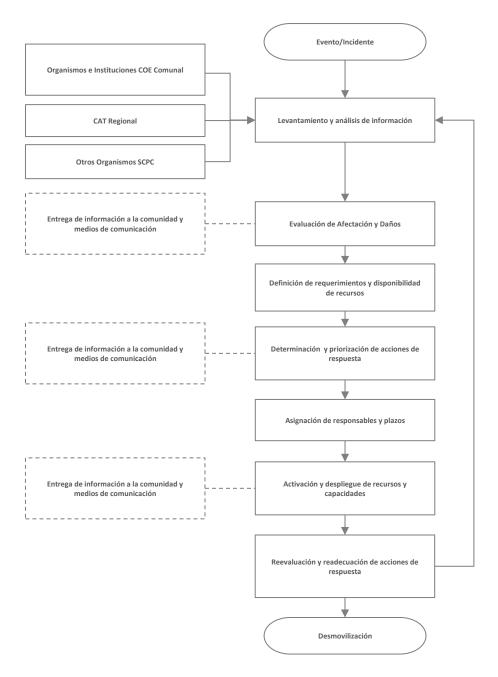


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 22 de 50 |
| Versión: Julio 2019 | 22 de 50 |

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

• Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

| Tipo Alerta | Cobertura | Acciones a Realizar | Responsable (s) |
|--|-----------|--|---|
| Verde – Temprana | Comunal | Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales | CAT Regional ONEMI Director Comunal de Emergencia |
| Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más | | Identificación de brechas y requerimientos | Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta Director Comunal de Emergencia |
| provincias, regional]) | | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | Dirección Regional ONEMI Autoridad Comunal o Subrogante |
| | | Ejecución de medidas de respuesta al incidente. | Organismos de respuesta |
| | | Convocatoria COE Comunal. | Autoridad Comunal Intendente Regional Director Regional ONEMI |
| Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta) | Comunal | Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) | Dirección Regional de ONEMI Autoridad Comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta |
| copertura de la alerta) | | Alistamiento general de los recursos requeridos | Director Comunal de Emergencia en Coordinación con ONEMI |
| | | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | Organismos de respuesta Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI |
| | | Ejecución de medidas de respuesta, para atención de la Emergencia | Organismos de respuesta |
| | Comunal | Convocatoria COE Comunal | Autoridad ComunalDirección Regional ONEMI |
| Roja (Puede ampliarse | | Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico) | Autoridad Comunal Director Comunal de Emergencia en Coordinación con ONEMI |
| según cobertura de la alerta) | | Movilización de recursos requeridos | Organismos de respuesta Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta Director Comunal de Emergencia |
| | | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI |

Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta



Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de Onemi baja a los CAT Regionales y desde estos hacia las Comunas, está definida de la siguiente manera:

| Organismos Responsables de la Alerta/Alarma | Amenaza/Variable de Riesgo | Alerta/Alarma |
|--|--|---|
| Dirección Meteorológica de Chile | Hidrometeorológica | Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas |
| Sernageomin | Erupción Volcánicas | Alerta Volcánica |
| Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas | Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control | Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control |
| CONAF | Forestal | Activación y desactivación de Alertas del SNPC |
| SHOA | Sísmica/Tsunami | Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación |

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones de respuesta de desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas:

a) Levantamiento de Información: El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SRPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información)
De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

| T. SECOND DE LOS MACES | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|------------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 24 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 24 ae 50 |

- <u>Nivel Comunal</u>: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- Nivel Provincial: La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- Nivel Regional: La Dirección Regional de Onemi, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más Provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Onemi Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- <u>Nivel Nacional</u>: Onemi Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regional de Onemi de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COES respectivos.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

Evaluación actual de la situación:

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del SPC Comunal, Provincial, Regional y Nacional de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a al Centro de Alerta Temprana Regional o Nivel Nacional.
- Priorización de requerimientos: realizada a partir del análisis realizado por los COE
 (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) organismos sectoriales, organismos



técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

- Solicitud de recursos y capacidades: acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismos o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o lacustre)
- Arribo del recurso y/o capacidad: como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o lacustre). La entrega de recurso y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
- Registro y asignación: forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc
- c) Coordinación de acciones de respuesta: acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

 <u>Estructura de Mando y Control:</u> se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página

26 de 50

Versión: Julio 2019

| Mando | Nivel de Mando | Decisiones | Plazos | Descripción | Soporte |
|--------------------------------------|---|------------|---|---|--|
| Autoridad | Mando de Coordinación Estratégica y Política | Políticas | Establecidos por las autoridades (corto plazo) | Intendente Gobernador Alcaldes Seremi | SeremisGobierno RegionalGobernacionesMunicipios |
| Autoridad Coordinación Técnico | Mando de Coordinación Táctica | Técnicas | Determinado por las sesiones del COE (corto plazo) | Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). | Integrantes del COE Regional, Provincial y Comunal Centros de Operaciones respectivos Centro de Alerta Temprana Regional y Nacional. |
| Coordinación Técnico | Mando de Coordinación Operativa | Operativas | Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta (plazo inmediato) | Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado | Comando conjunto en terreno. Recurso humano Recursos técnicos Recursos materiales |

Tabla N°9: Estructura de Mando y Control

 Niveles de respuesta: se basa en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

| Nivel de Respuesta | Descripción | Coordinación | Clasificación | Nivel de Mando Y Control |
|-----------------------|---|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| I | Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta. | Nivel Comunal | Emergencia | Operativo |
| П | Situación que es atendida con recursos adicionales. | Nivel Comunal | Emergencia Mayor | Operativo y Táctico |
| III | Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta. | Nivel Provincial y/o Regional | Emergencia Compleja | Operativo, Táctico y Estratégico |
| IV | Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional | Nivel Nacional | Desastre | Operativo, Táctico y Estratégico |

Tabla N°10: Niveles de Respuesta



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 27 de 50

o Procesos asociados al Mando y Control:

| Proceso | Descripción | Responsables | Soporte |
|---|--|---|--|
| Recopilación e intercambio de información | Conforme a los flujos de comunicación e información. | Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia Nivel Regional (Onemi) | Municipios Gobernaciones Servicios e Instituciones del SPC |
| Evaluación de la Situación | Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación | Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa | Autoridades de Gobiernos y Comunales Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional). Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado |
| Planificación Coordinada | Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. • Planes de Emergencia comunales, provinciales y regional. • Planes Específicos por Variables de Riesgo (Plan Específico por Incendios Forestales y Planes Específicos) . • Planes de contingencia • Planes de Sectoriales • Protocolos y Procedimientos | ●Organismos del SPC | ◆Organismos del SPC |
| Toma de Decisiones | Conforme a los niveles de mando. | Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa | Organismos del SPC |
| Implementación de las Decisiones | Conforme a las acciones desarrolladas en el plan. | Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa. | Organismos del SPC |
| Control | Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados. | Organismos del SPC Mando y Control Mando y Control | Organismos del SPC |

Tabla N°11: Mando y Control

| THEORY IS LAST. | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|-----------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 28 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 28 de 50 |

d) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDO\$, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del SPC y sector privado. Además consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:



PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Versión: Julio 2019

Página 29 de 50

| Medida de Rehabilitación | Descripción de Acciones | Organismo (s) Responsable (s) | Plazo Estimado |
|---|---|--|---|
| Restablecimiento de servicios básicos | Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales. | Energía Eléctrica: Empresas Saesa, CREO y Superintendencia de Electricidad y Combustibles Agua Potable: APR Entre Lagos y DOH. | Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe. |
| Restablecimiento de infraestructura | A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, transportes, etc). | Dependiendo del tipo de infraestructura dañada | Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe. |
| Seguridad de zonas afectadas | A cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa designado. | Carabineros e Investigaciones y Jefe de la Defensa designado | Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe. |
| Restablecimiento de telecomunicaciones | Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema | Subtel y Empresas prestadores de Servicios | Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe. |

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.



Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- o **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (regionales, provinciales y comunales, según corresponda), sectoriales, fuerzas armadas, policías, voluntariado,



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 31 de 50

empresas, científico, técnicos u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.

Versión: Julio 2019

- Dirección Regional de Onemi Los Lagos
- Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial: a nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.
- Flujos entre Redes Nivel Provincial y Regional: a nivel Provincial los organismos e instituciones (que tiene representatividad a nivel provincial), del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial, mantiene flujo de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Provincial de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de Onemi.
- Flujo entre Redes Nivel Regional y Nacional: a nivel regional los Organismos e Instituciones del SPC, mantienen flujos de comunicación e información hacia al COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Regional de Onemi, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Regional de Onemi de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con Onemi Nacional. Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de Onemi, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el Nivel Nacional de Onemi.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 32 de 50 Versión: Julio 2019

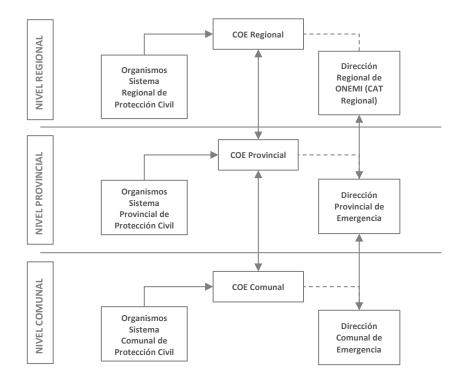


Figura N°2: Flujos de comunicación e información Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el **Nivel Comunal y Regional**, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 33 de 50 Versión: Julio 2019

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

La Municipalidad de Puyehue cuenta con un sistema de comunicaciones, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Bomberos y Carabineros) con organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas e inalámbricas que se respaldan entre ellas.

El sistema de telecomunicaciones en la Comuna de Puyehue en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

| Tecnología | Sistema | Tipo | Descripción | Cobertura | Amplitud |
|--------------|---------|---------|---|-------------------------------------|---|
| Red de Radio | VHF | Análogo | Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta. | Comunal | Puyehue |
| Comunicación | HF | Análogo | Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta | Comunal | Puyehue |
| Telefonía | Fija | Análoga | Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos | Regional, Provincial, Comunal | Sistema Regional de Protección Civil |
| | Móvil | Digital | Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos | Regional | Sistema Regional de Protección Civil |

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

 a) Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:

| Tipo | Tiempo | Descripción |
|----------------------|---|--|
| Reporte o Informe | 1 hora (de transcurrido el evento o incidente) | Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |
| Comunicado de Prensa | Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia | Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |
| Comunicado de prensa | Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia | Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |

Tabla N°14: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.



Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunidades de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Regional de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

- b) Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o quien lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Comunal de Emergencia) y complementada por los organismos técnicos.
 - Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas.
- c) Medios de Difusión: el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web de la Intendencia Regional, el portal web de Onemi y twitter institucionales, pagina Web de la Municipalidad de Puyehue, de la Gobernación u otro medio disponible como Puntos de Prensa.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Regional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleara como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

| (A. ROSCIO DE LOS JACOS) | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|--------------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 35 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 35 de 50 |

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

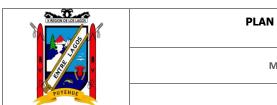
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 36 de 50 |
| Versión: Julio 2019 | 36 de 50 |

7. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan**: considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un Plan de Capacitación**: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión Institucional del Plan: considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo a lo planificado por la Municipalidad de Puyehue.
- Revisión Interinstitucional del Plan: a través de reuniones del COE u Otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo a una planificación definida por la Autoridad Comunal.
- Evaluación anual del Plan: definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (Decreto Alcaldicio), a través del siguiente cuadro presentado en el anexo N° 8.1

| (REGION DI LOS JAGO) | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|----------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página — 37 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 37 de 50 |

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

| | Cuadro de Control de Cambios o Actualizaciones | | | | | | | | |
|----|--|-----------|------------|------------------------|--------------------------|-----------------------|--|--|--|
| N° | Fecha | N° Índice | Página (s) | Descripción del Cambio | Justificación del Cambio | N° Decreto Alcald. | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Tabla N° 15: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

| Instrumento / Marco Legal | Descripción |
|--|---|
| Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto) | Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil. |
| Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 | Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe. |
| D.L. N° 369, de 1974 | Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. |
| Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional | Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes. |
| Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades | Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad. |
| Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002 | Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil. |
| D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011 | Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. |



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 | |
|---|---------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página — 38 de 50 | |
| Versión: Julio 2019 | 38 de 50 | |

| Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002 | Aprueba Plan Nacional de Protección Civil. |
|--|---|
| D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica. |
| D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional. | Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175. |
| Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415 | Regula los Estados de Excepción Constitucional. |

Tabla N° 16: Marco normativo y legal.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE Página 39 de 50

8.3. Terminología

Α

Versión: Julio 2019

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.

Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C

Catástrofe: Es una situación, que por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.

| X REGION DE LOS LAGOS | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|-----------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 40 de 50 |
| PUYEHUE | Versión: Julio 2019 | 40 de 50 |

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensan, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Ε

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapa de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas o suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapa de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapa de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapa de Rehabilitación:_Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapa de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bines y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.

Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine que non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.



Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendida como la acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendido como la acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

Н

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad los que no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. Lo anterior implica el monitoreo del estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, la definición de nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control, o avance del evento, el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre otras acciones.

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por los organismos competentes.



Ν

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

Ρ

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDO\$: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.

Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.

Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

Sistema Nacional de Protección Civil: Es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.



| PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE | PLANTILLA VERSION: 0.0 |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE | Página 43 de 50 |
| Versión: Julio 2019 | 43 de 50 |

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

Vulnerabilidad: Características o condiciones propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza.

Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como, socio-demográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se consideran un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado adversamente.

Planilla Titulares y Suplentes de integrantes del COE:

| Institución | nombre | Oficina | Celular | Anexo | Corre electronico |
|-----------------|-------------------------|-------------|-----------|-------|------------------------------------|
| ONEMI LOS | Alejandro Verges | 652220007 | | | catloslagos@onemi.gov.cl |
| LAGOS | Castillo | 652220008 | | | jtorres@onemi.gov.cl |
| | Juan carlos torres | 652220009 | | | lfuentes@onemi.gov.cl |
| | Leslie Fuentes | | | | moyarzo@onemi.gov.cl |
| | Merlene Oyarzo | | | | ccordero@onemi.gov.cl |
| | Claudia Cordero | | | | |
| Bomberos Entre | Juan Pablo Molina | 642371222 | 968311158 | | superentrelagos@gmail.com |
| Lagos | Andrea Castañeda | 642371222 | 957703884 | | andrekari1975@gmail.com |
| | Gonzalo Hernández | 642371222 | 994300786 | | bombero1ra.cia@gmail.com |
| Carabineros | Teniente Alejandro | 642664131 | 985719105 | | Alejandro.munoz@carabineros.cl |
| | Muñoz | 642664131 | 996337351 | | Tenencia.entrelagos@carabineros.cl |
| | Ignacio Rivas Contreras | | | | |
| PDI | Hugo Rojas | | 998637740 | | |
| | Boris Nuñez Pérez | | 997645501 | | |
| Paso Cardenal | Germán Vidal | | 993367129 | | gvidal@interior.gov.cl |
| Samore | | | | | |
| CONAF | Patricia Bertin | 64197457273 | 991886545 | | Patricia.bertin@conaf.cl |
| | Luis Ojeda | | 965166364 | | |
| | Carlos Hernandez | 997001115 | 997001115 | | |
| CESFAM ENTRE | Monica Barria | | 964959444 | | monicaisablebarria@hotmail.com |
| LAGOS | Oyarzún | | 952555984 | | camy.arntz@gmail.com |
| | Camila Kart | | 990995359 | | sergiomatzon@gmail.com |
| | Sergio Matzon | | 950001725 | | |
| | Adriazola | | | | |
| | Miguel Castro | | | | |
| | Alvarado | | | | |
| MOP | James Fry | | 975193828 | | James.fry@mop.gov.cl |
| VIALIDAD | Heisi Rubio | | 00.510015 | | Heise.rubio@gov.cl |
| | Juan Valenzuela | | 996428176 | | |
| SAESA | Jorge Delgado | | 993448823 | | |
| APR Entre Lagos | Javier Becerra Espinoza | | | | |
| | Jose Zapata Angulo | | 994432222 | | |

| Alcaldesa | Ma. Jimena Nuñez | 642218304 | 996415887 | 304 | |
|--------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----|------------------------------|
| Alcalde (s) | Morales | 642218305 | 994504865 | 305 | rnavarrete@puyehuechile.cl |
| | Raul Navarrete Castillo | | | | |
| Of. Emergencia | Eladio Acum Pérez, | 642371123 | 996442329 | | druralpuyehue@gmail.com |
| Comunal | Director | 642218305 | 994523229 | 305 | rnavarrete@puyehuechile.cl |
| | Raul Navarrete Castillo (s) | 642218342 | 962296434 | | ssoopuyehue@gmail.com |
| | Karina Arias | | | | |
| Dirección de Obras | Bety Mora Santos | 642218339 | | 339 | betymora@puyehuechile.cl |
| | Claudia Cea Catalán | 642218338 | 993906135 | 339 | cceas@puyehuechile.cl |
| | Alejandra Miranda Vergara | 642218339 | 963934221 | 339 | |
| | Pedro Toledo Cui Cui | | 998730615 | | |
| | Santiago Soto Urriaga | | 978969178 | | |
| DIDECO | Rodrigo Gallegos Coñocar | 642218302 | 992938698 | 302 | Didecopuyehue20@gmail.com |
| | Ana Maria Valenzuela | 642218309 | | 309 | deptosocialpuyehue@gmail.com |
| | Araya | 642218310 | 992429632 | 310 | luisakarin@hotmail.com |
| | Luisa Aguilera Valle | | | | |
| Depto. Educacion | Jeanette Cuevas Sepulveda | 642218316 | 946572412 | 316 | jeannettemarlyc@gmail.com |
| | Fresia Gallardo Muñoz | 642218318 | 979469121 | 318 | fresiagallardo@gmail.com |
| | Esteban Neira Moscoso | | 961916955 | | |
| | Claudio Kanisius | | 977749145 | | |
| Director DAF | Jorge Pacheco Oyarzo | 642218328 | | 328 | jpacheco@puyehuechile.cl |
| | Mario Aros Gonzalez | 642218326 | | 326 | maros@puyehuechile.cl |
| | | | | | |



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUYEHUE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE Página 44 de 50 Versión: Julio 2019

| Director Secplan | Ronald Quezada | 642218389 | 998187519 | 389 | rquezada@puyehuechile.cl |
|-------------------|----------------------|-----------|-----------|-----|--------------------------|
| Prevencionista de | Carlos Reyes Santana | | 984051534 | | Prevención.crs@gmail.com |
| riesgo | | | | | |
| Informatica | Gerardo Vargas | | 946684436 | | gvargas@puyehuechile.cl |

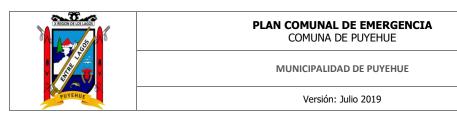
ENCARGADO DE ALBERGUE

| ENCARGADO | CLAUDIO KAN | ISIUS. | |
|-----------------------|-------------|------------|----------|
| FONO CONTACTO | 977749145 | | |
| RUN | 6439867-9 | | |
| DIRECCION ALBERGUE | MANUEL ROD | RIGUEZ 217 | |
| CAPACIDAD DE ATENCION | 54 PERSONAS | | |
| CAMAS | HOMBRES 22 | MUJERES | 32 |
| BANOS | HOMBRES 9 | MUJERES | 9 |
| DUCHAS | HOMBRES 9 | MUJERES | 9 |
| N° COCINA | 1 | ESTADO | Bien |
| N° DE EXTINTORES | 4 | ESTADO | Bien |
| N°GENERADORES | 0 | ESTADO | N/A |
| N° ESTANQUES DE AGUA | 0 | ESTADO | N/A |
| N° MANIPULADORAS | 4 | • | <u>'</u> |

Catastro de Recursos

CATASTRO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES DISPONIBLES PARA EVENTUALES EVACUACIONES DE PERSONAS

| | | ı | | | |
|----|--------------------------------------|--------------|----------|---|-----------|
| | DEPARTAMENTO | | | | |
| N° | TIPO DE VEHICULO | CAPACIDAD | PETENTE | CONDUCTOR | N°CELULAR |
| 1 | Camión Tolva Iveco , doble puente | 12 m3 | FX-TV-93 | PABLO CARDENAS | 996261751 |
| 2 | Camión Tolva, Iveco | 8 m3 | BF-PP-65 | GUILLERMO LEIVA | 994651786 |
| 3 | Retroexcavadora | | JX LF 25 | MARIO SANTANA | 988569668 |
| 4 | Motoniveladora | | FT XP 98 | CLAUDIO CARDENAS | 935764237 |
| 5 | Camioneta | Doble Cabina | DL XR 28 | PEDRO TOLEDO | 998730615 |
| 6 | Camioneta | Dobe cabina | DL XR 27 | | |
| 7 | camioneta | Doble cabina | | JUAN CARLOS CARDENAS | |
| 8 | | | | Choferes Alternativos , solo camiones y Camioneta | |



| 9 | | | | José Schmid | 959522567 | |
|---|--|--|--|-------------|-----------|--|

PLANTILLA

VERSION: 0.0

Página 45 de 50

EQUIPO PARAMEDICOS DE URGENCIA

| N° | NOMBRE | RUN | TELEFONO |
|----|-----------------------------------|--------------|------------|
| 1 | MIGUEL CASTRO ALVARADO | 11.854.112-K | 9-95001725 |
| 2 | DANIELA INILO CAMPOS | 17.357.111-9 | 9-32022487 |
| 3 | JOSE HUALAMAN PAREDES | 17.946.814-K | 9-78155956 |
| 4 | KAREN OYARZUN TEJEDA | 19.086.438-3 | 9-31815152 |
| 5 | DIEGO CARMONA LESPAI | 17.532.742-8 | 9-42039320 |
| 6 | SEBASTIAN VILLANUEVA HERNANDEZ | 17.997.130-5 | 9-84465991 |
| 7 | VALERIA ANDRADE FERNANDEZ | 17.357.066-K | 9-6184135 |
| 8 | VALESKA FLORES HENRRIQUEZ | 14.040.208-8 | 9-76816990 |
| 9 | FRANCISCO VALDERAS BARRIA | 18.239.381-9 | 9-73120527 |

EQUIPO CONDUCTORES URGENCIA

| N° | NOMBRE | RUN | TELEFONO | |
|----|-------------------------|--------------|------------|--|
| 1 | PABLO NUÑEZ PEREZ | 12.754.978-8 | 9-96694438 | |
| 2 | JUAN CARDENAS SEGOVIA | 9.313.206-8 | 9-88403042 | |
| 3 | FRAVIO URRUTIA ANGULO | 10.848.949-9 | 9-95610205 | |
| 4 | LEONEL ALVARADO GALLOZA | 11.709.663-7 | 9-42287823 | |
| 5 | CRISTIAN PALMA MOLINA | 11.924.060-3 | 9-89398644 | |
| 6 | ARIEL ZUÑIGA VARGAS | 13.735.668-6 | 9-83086100 | |
| 7 | MANUEL REYES SILVA | 13.401717-1 | 9-34070862 | |
| 8 | CARLOS OLIVA CORONADO | 15.496.404-5 | 9-53834797 | |



COMUNA DE PUYEHUE

PLANTILLA VERSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 46 de 50

Versión: Julio 2019

VEHICULOS DISPONIBLES

| _ | | | | | | |
|----|--|--|---------|------------------------------|------------|---------------------------------------|
| | DEPARTAMENTO | | | | | |
| N° | TIPO DE VEHICULO | CAPACIDAD TRASLADO | PATENTE | CONDUCTOR | RUN | CELULAR |
| 1 | AMBULANCIA MERCEDES | PACIENTE CON ACOMPAÑANTE + CONDUCTOR Y PARAMEDICO (4) | HFXW 96 | DE TURNO | DE TURNO | 997431133 TELEFONO DE URGENCIAS |
| 2 | AMBULANCIA TOYOTA | PACIENTE CON ACOMPAÑANTE + CONDUCTOR Y PARAMEDICO (4) | HZSB 29 | DE TURNO | DE TUENO | 997431133 TELEFONO DE URGENCIAS |
| 3 | CAMIONETA CHEVROLET D /MAX (LABORATORIO) | 4 PASAJEROS | FTWR 19 | ALEJANDRO GARRIDO | 10861500-1 | 994572899 |
| 4 | CAMIONETA NISSAN TERRANO (POSTRADOS) | 4 PASAJEROS | DDFK 69 | JUAN CARLOS GUZMAN | 7052254-3 | 993392942 |
| 5 | FURGON HYUNDAI H1/ (CECOFS) | 11 PASAJEROS | JSZS 44 | RICARDO ALVEAL CANALES | 11923100-0 | 941505932 |

EQUIPO NOCHEROS URGENCIA

| | EQUITOTIENCO CINCELION | | | | | |
|----|------------------------|----------------------|--------------|------------|--|--|
| N° | | NOMBRE | RUN | TELEFONO | | |
| | 1 | JUAN HERNANDEZ PEREZ | 11.870.078-3 | 9-96446231 | | |
| | 2 | LUIS MAGIN ALVAREZ | 8.279.371-7 | 9-71061225 | | |



RESPALDO DE EMERGENCIA

- 1 EQUIPO ELECTROGENO CON AUTONOMIA DE 48 HORAS
- 1 PISCINA DECANTADORA CON UNA AUTONOMIA DE 72 HORAS

TELEFONIA DE RESPALDO

- 1 TELEFONO FIJO LOCAL 1 TELEFONO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD



COMUNA DE PUYEHUE

PLANTILLA VFRSION: 0.0

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 48 de 50

Versión: Julio 2019

CUERPO DE BOMBEROS ENTRE LAGOS

Central de Alarmas Bomberos Entre Lagos





centralentrelagos@gmail.com

Teléfonos.

(64) 371222

•(64) 371265

Atención 24/7.

•1 Operador Residente en Central de Alarmas



• CUERPO DE BOBMEROS ENTRE LAGOS•

Recursos móviles del Cuerpo de Bomberos

Z-1 CARRO CISTERNA + PISCINA PORTÁTIL 11.000

Atego 1725 - 2011

Equipo de generación eléctrica portátil.

Logística de COE, en caso de solicitud se activara movilización.



• CUERPO DE BOBMEROS ENTRE LAGOS•



COMUNA DE PUYEHUE

PLANTILLA **VERSION: 0.0**

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 49 de 50

Versión: Julio 2019

B-1 CARRO BOMBA, SEMI URBANO RENAULT

Equipado con el siguiente material menor:

- •Estanque de agua con capacidad de 3.000 Lts
- •Operaciones de extinciones de incendios estructurales.
- •Extinción de incendios forestales
- •Material básico de primeros auxilios y atención pre hospitalaria.
- •Equipamiento de rescate vehicular liviano.



• CUERPO DE BOBMEROS ENTRE LAGOS•

K-1 MÓVIL DE COMANDANCIA

Puesto de Operaciones, logística y comunicaciones móvil.

Especialmente destinado para efectuar traslado de oficiales de comandancia y superintendencia hasta el lugar de la emergencia o lugar que el servicio lo requiera.







COMUNA DE PUYEHUE

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Página 50 de 50

PLANTILLA

VERSION: 0.0

Versión: Julio 2019

B-2 CARRO RENAULT ALBERTVILLE 2008

Capacidad de 4.000 lts. de Agua

Apoyo en labores a carabineros, en materias de control vehicular, mas evacuación de ser necesario.

Ubicación: Cruce el encanto

Personal: Capacidad para movilización de 10

personas.

Equipamiento: Material de agua para control de incendios estructurales y forestales.



• CUERPO DE BOBMEROS ENTRE LAGOS•

BX-2 CARRO BOMBA

Capacidad de 4.000 lts

Equipo Electrógeno, con autonomía de 4 hrs.

Material de primera atención prehospitalaria, mas DEA y cámara térmica.

Ubicación: Bx2 Cobertura Entrelagos ,en servicio con 4 Bomberos + 1 conductor.



• CUERPO DE BOBMEROS ENTRE LAGOS•